



SELLO CUARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS.

Carta Contador de su Magestad de las Reales de este Reyno de Castilla
 Enmenda Encomienda de este Reyno de Castilla la una de mill
 mill trecientos y quarenta y dos Reales por los meritos que esta Ciudad
 desta deudiendo de la bueracion de quiebras de mill y doscientos y
 nauidad de lazo de mill y setenta y uno = y la otra de sesientos.
 Cinquenta Locho Reales de Vellon por quenta de lo que esta deu
 del seru ordinario y extra ordinario deste presente año de mill y
 setenta y dos. Tasquales dhas dos Certificaciones eacine para se
 pongan con las demas yatenio clumio esta decho cargo de mill y
 Reales, de que Comiteo Reuino alhori Corregidor se de reatimoni
 y de este acuerdo para su Resguardo = y por las dhas Intenciones de la
 alhori señor Con Luis Garcia decazeres = y ^{alors} se ponga la dha de Testi
 ficaciones con las demas, para Resguardo de la dha de se adhoit
 testamento de este acuerdo para su Resguardo.

La ciudad de Ilo-Ilo para ver la Comision que se da a los Constan de
Calamangue para la cobranza de los quinientos deudos a los señores
Juan Antonio Juncos y para lo que se da a los Caballeros de
los servicios de milicias atento a y poca numero de con
se Cite generalmente para el martes dia de ordin. Prime del mes de
Ciel. Se tome la Resolucion que mas Combenga
Ilo-Ilo